

ORDENANZA N° 12/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 29/2025 de Presupuesto de Recursos y Gastos vigente para el Ejercicio 2026; la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias para reflejar correctamente las operaciones derivadas de la asistencia social brindada por el Municipio en materia de servicios de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de su función social, asiste a familias de escasos recursos económicos que, ante el fallecimiento de un familiar, no cuentan con posibilidades de afrontar el costo del servicio de sepelio.

Que, a tales fines, el Municipio efectúa el pago correspondiente a la empresa prestataria del servicio funerario, garantizando una respuesta inmediata frente a una situación de emergencia social.

Que posteriormente los familiares beneficiarios suscriben un convenio de reconocimiento de deuda con la Municipalidad, comprometiéndose a reintegrar el importe abonado mediante un plan de pagos en cuotas, conforme las condiciones establecidas en cada caso.

Que dichas operaciones generan recursos y erogaciones que no se encuentran contemplados específicamente en el Presupuesto vigente, resultando necesario crear las correspondientes partidas de ingresos y egresos para su adecuada registración contable y presupuestaria.

Que la creación de dichas partidas no implica una modificación del equilibrio presupuestario, sino la incorporación de conceptos necesarios para reflejar correctamente la ejecución de estas operaciones.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créanse en el Presupuesto General de Recursos vigente las partidas presupuestarias necesarias para registrar los ingresos provenientes del recupero de gastos por servicios de sepelio abonados por la Municipalidad, derivados de los convenios de reconocimiento de deuda suscriptos con los beneficiarios:

PARTIDA DE INGRESO: 1.1.2.02.5 RECUPERO GASTOS DE SERVICIO DE SEPELIO.... \$ 6.000.000

Artículo 2°.- Créanse en el Presupuesto General de Gastos vigente las partidas presupuestarias correspondientes para registrar las erogaciones originadas por el pago de servicios de sepelio efectuados por la Municipalidad a las empresas prestadoras:

PARTIDA DE EGRESO: 1.3.05.02.1.1 FINANCIACION GASTOS DE SERVICIO DE SEPELIO.... \$ 6.000.000

Artículo 3°.- Los convenios de reconocimiento de deuda serán suscriptos entre la Municipalidad y los familiares responsables, estableciendo el monto total adeudado, la cantidad de cuotas, el valor de cada una, la forma y vencimiento de pago y demás condiciones particulares que correspondan.

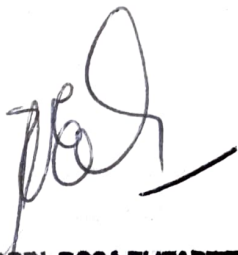
Artículo 4°.- Con la presente Ratificación, el monto total del Presupuesto de Ingresos y Gastos, queda fijado en la suma de pesos Cuatro mil setenta y tres millones trescientos cuarenta mil doscientos setenta y uno c/ cincuenta y tres ctvos.(\$ 4.063.340.271,53)

Artículo 5°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones, aperturas y modificaciones presupuestarias y contables necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, conforme las normas de administración financiera vigentes.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026.




GOTTARDI, ROSA ELIZABETH
PRESIDENTE
H.C.D.

Promulgada por decreto del D.E.M. Nº 33 de fecha 28 de Julio del año dos veintiséis.-